



Acuerdo Complementario para la Digitalización del Primer Lote de Placas Fotográficas de la UNC

Este Acuerdo ("Acuerdo") es complementario al Acuerdo que fue firmado por el **Observatorio Astronómico de Shanghai (SHAO)** de la Academia de Ciencias de China y la **Universidad Nacional de Córdoba (UNC)**, denominadas colectivamente como las "Partes", para formalizar la digitalización del primer lote de placas fotográficas históricas del Observatorio Astronómico de la UNC.

1. Alcance del Trabajo

- SHAO enviará 35 contenedores especializados para el transporte de placas a la UNC.
- La UNC empacará ~5000 placas en los contenedores siguiendo las directrices técnicas de SHAO y las enviará a SHAO, junto con un catálogo de información de todas las placas.
- SHAO digitalizará las placas de la UNC utilizando máquinas de alta precisión y las devolverá a la UNC después de la digitalización, junto con un disco duro con todas las imágenes digitalizadas en formato FITS.

2. Responsabilidades

La UNC acepta:

- Preparar el catálogo de placas para SHAO antes del envío.

SHAO acepta:

- Cubrir todos los costos de transporte de ida y vuelta y digitización de las placas.

3. Propiedad Intelectual y Uso de Datos

La UNC conserva los derechos exclusivos de propiedad intelectual sobre las placas astronómicas originales y sus imágenes digitalizadas de alta resolución. Como socio colaborador, SHAO tiene derechos perpetuos para usar las imágenes digitalizadas, limitados estrictamente a fines de investigación científica (incluyendo, entre otros, publicaciones académicas, informes de investigación, etc.).





4. Cronograma y Finalización

- Las placas se enviarán a SHAO dentro de los 45 días siguientes a la recepción de los contenedores por parte de la UNC.
- SHAO completará la digitalización y devolverá las placas en un plazo de 6 meses a partir de su recepción.

5. Términos de Regencia

Para asuntos no especificados en el presente, se aplicarán los términos del MOU general.

6. Resolución de controversias

En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también, de todas las obligaciones emergentes, las Partes intentarán resolverlo mediante consultas de buena fe dentro de los 60 días siguientes a la notificación escrita. De no resolverse, las partes acuerdan someterse a un tribunal de arbitraje compuesto por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo. Solo si el arbitraje fracasa, la controversia se someterá a los Tribunales Federales de Córdoba, Argentina, o al Tribunal Popular Intermedio N.º 1 de Beijing, China, elegidos por la Parte que no haya iniciado la acción. Ambas Partes renuncian a cualquier otro foro o jurisdicción.

7. Firmas

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la última de las firmas insertas en el instrumento por parte de las autoridades competentes.

*Observatorio Astronómico de Shanghai,
Academia de Ciencias de China*



Dr. Kong Da-Li
Director, SHAO

Fecha: 2025. 8. 29
(sello)

Universidad Nacional de Córdoba

Mgtr. John D. Boretto
Rector, UNC

Fecha:
(sello)





Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: OAC-UNC&HAO-MOU - Supplementary Agreement - sp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.